



Cámara de Diputados aprobó reforma que obliga a difundir y promover derechos de mujeres afromexicanas y de otros grupos étnicos

Boletín No. 6392

- Con ese fin, y por unanimidad, modificó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Por 451 votos a favor, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que establece que será facultad y obligación de la Federación asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas afromexicanas y de otros grupos étnicos diferenciados.

El documento, enviado al Senado para sus efectos constitucionales, reforma la fracción VI del artículo 41 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; busca salvaguardar los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que conforman la gran riqueza cultural y étnica del país.

La diputada proponente, María del Carmen Escudero Fabre, del PAN, expuso que con esta reforma se podrá garantizar la protección de las mujeres afromexicanas, quienes se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad, pues se incorpora en la ley que se asegure la difusión y promoción de sus derechos con base en el reconocimiento de la composición multicultural del Estado mexicano.

Argumentó que en México las constantes violaciones a los derechos humanos de las mujeres y niñas prevalecen y se encuentran asociadas a la brecha de desigualdad existente.

Detalló que de acuerdo con ONU-Mujeres la violencia contra las mujeres en el país es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas y arraigadas, a pesar de que han ganado terreno en diversos ámbitos.

Resaltó que lamentablemente son víctimas de diversos tipos de violencia en el hogar, espacios públicos, escuelas, trabajo, ciberespacio y en la política.



Además, agregó que este organismo encontró que las mujeres indígenas de México presentan un aumento de la vulnerabilidad de sus derechos ante los abusos y la violencia que afectan su libre determinación.

Subrayó que conforme a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la violencia contra las mujeres va en aumento con tres mil 754 muertes, de las cuales 947 se investigaron como feminicidios, mientras que el resto fueron considerados homicidios dolosos.

La misma dependencia reportó que en 2021 dos mil 748 mujeres fueron asesinadas y en 2022 se registraron dos mil 808 víctimas de homicidio doloso, lo cual representó un incremento del 62 por ciento con respecto a 2015.

En tanto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) informó que en 2022 las Fiscalías Generales de Justicia Estatales notificaron que el delito de violación registró su máximo en el sector poblacional de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños con cuatro mil 197 casos; de ahí, dijo, la importancia de adecuar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

